



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

**Términos y referencias Carrera de Observación por equipos – “Giro Oriental – Es cuestión de habilidad”**

**Objetivos.**

- Fortalecer organizaciones de nuevas expresiones en espacios y procesos de participación que promuevan el uso de la bicicleta.
- Fomentar la inclusión y el respeto por la diversidad en la construcción de ciudad.
- Promover el reconocimiento de los sitios emblemáticos para la participación en las localidades de Teusaquillo y Chapinero.

**¿En qué consiste?**

El *Giro Oriental – Es cuestión de habilidad*, es una carrera de observación en bicicleta promovida por el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal- IDPAC, en el marco de la campaña “Dale Pedal” dirigida a todos los ciudadanos y ciudadanas, con el fin de reconocer nuestra ciudad y participar de una forma diferente a través del uso de la bicicleta. Quienes deseen participar deberán conformar equipos mixtos de tres corredores, los cuales realizarán un recorrido por diferentes sitios emblemáticos de las Localidades de Teusaquillo y Chapinero. En cada uno de las estaciones se encuentran pruebas para que el equipo realice, acumule puntos y continúe con su próxima estación.

Cada prueba desarrollada tendrá una asignación de 10 puntos máximo por estación para cada equipo; además, la llegada a cada estación dará otros 10 puntos y al final el equipo que más puntos haya completado será el ganador. Al equipo conformado por una o más personas con discapacidad se le otorgarán 10 puntos adicionales como incentivo por su participación, los cuales se verán reflejados en la sumatoria final.

En caso de que al finalizar la actividad se presente empate entre dos o más equipos se definirá el ganador a través de un juego que consistirá en que un representante del equipo saque un pimpón de una bolsa negra, la cual contienen 10 pimpones cada uno referenciado con un número de 1 a 10; el equipo que saque el pimpón de mayor denominación será el ganador.

Vale aclarar que no es un evento que premie la velocidad y se dará el tiempo suficiente para que todos los equipos completen las estaciones y pruebas. No habrá ningún incentivo en puntuación o premiación a los primeros equipos en completar el recorrido.



## ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

Para el desarrollo de la actividad usted y su equipo deberán desplazarse de una estación a otra, de acuerdo con la hoja de ruta que será entregada previamente al inicio del evento; es fundamental dar estricto cumplimiento a las normas de tránsito, priorizar el uso de las calles habilitadas para la ciclovía y el uso de las ciclo rutas de la ciudad. Esta es una actividad de reconocimiento y apropiación ciudadana provisto por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC y las Localidades de Chapinero y Teusaquillo; por lo tanto su comportamiento debe estar ajustado al normal desarrollo de la movilidad en la ciudad.

### Marco Legal:

En palabras de la Corte Constitucional, Colombia desde 1991: determinó una extensión e incremento de los espacios de participación de la comunidad, así como de procedimientos que garanticen efectivamente su realización. Lo anterior impuso un rediseño de la participación del ciudadano, tradicionalmente restringida al proceso electoral, para incluir esferas relacionadas con la vida personal, familiar, económica y social de los individuos en cuanto identificados como verdaderos sujetos sociales. La connotación ciudadana significa hacer efectivo el derecho a la participación para desarrollar y ejercer la capacidad de gestión, movilización, incidencia y control social en los procesos de planeación, implementación, evaluación de las políticas públicas y en la resolución de los problemas sociales, contribuyendo con ello a afianzar lazos de identidad y sentido de pertenencia, para avanzar en el logro de una cultura democrática y la consolidación de una sociedad más justa basada en la construcción colectiva de lo público." (Sentencia C-643-2000).

El artículo 2° del Decreto 503 de 2011 define la Participación Ciudadana como *"el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que, en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad, incidencia"*. La participación se realizará sin discriminación por situación de discapacidad, ciclo vital, sexual, política, económica, étnica, cultural, o de cualquier otra índole.

El artículo 4° del mismo decreto establece que el objetivo general de la Política Pública de Participación Incidente, es promover, concertar y fortalecer los procesos de construcción democrática de lo público, creando las condiciones que permitan reconocer y garantizar el derecho a la participación incidente de la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de formulación, decisión y ejecución; además de hacer seguimiento, evaluación y control



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

social de las políticas públicas, al Plan Distrital de Desarrollo, a los Planes Locales de Desarrollo y al Plan de Ordenamiento Territorial.

El Decreto 448 de 2007 establece que el Sistema Distrital de Participación Ciudadana es un mecanismo de articulación entre la Administración distrital, las instancias de participación, las organizaciones sociales, comunitarias, las redes, asociaciones, alianzas temporales y permanentes, con el fin de garantizar el derecho a la participación en las políticas públicas del distrito de Bogotá. Esta norma define como uno de los objetivos del Sistema Distrital de Participación Ciudadana, la promoción y el fortalecimiento de una cultura democrática para la gestión de los asuntos públicos y colectivos. Así mismo, señala como componentes o relaciones del Sistema, el componente de investigación y el componente de formación.

Igualmente, el artículo 6° del Decreto 448 de 2007 menciona, dentro de las líneas de Política Pública Distrital, las siguientes:

- a) Línea 1: Fortalecimiento de la Participación Incidente de la Ciudadanía. Impulsar una amplia cultura política para que los miembros de las comunidades se reconozcan como sujetos de derecho, potencializando su ejercicio de ciudadanía, de manera autónoma, activa y permanente, participando en la vida política de su barrio, vereda o localidad en Bogotá, desarrollando capacidades de gestión para la exigibilidad de los derechos.
- b) Línea 2: Articulación de Acciones de Participación Ciudadana. Fortalecer el Sistema Distrital de Participación, con el fin de garantizar la articulación entre los niveles local y distrital, y la coordinación institucional en el orden intersectorial y transitoria, cuyas competencias serán transversales a la construcción del proyecto de ciudad.
- c) Línea 3: Fortalecimiento de Redes y Organizaciones Sociales Autónomas. Promover los mecanismos orientados al impulso y sostenibilidad de las organizaciones, procesos, escenarios e instancias, en búsqueda de generar interlocuciones horizontales con el Estado, a partir de garantizar, dentro de la autonomía de las organizaciones, procesos de movilización social y gestión democrática interna, con énfasis en la permanente comunicación y deliberación ciudadana a través de redes y medios modernos y alternativos.
- d) Línea 4: Fortalecimiento Institucional de las Entidades y de la Gestión Pública Participativa. Fortalecer los mecanismos y procedimientos de interacción de las entidades distritales para garantizar la participación ciudadana en la construcción e implementación de las políticas públicas. Los sectores y entidades tendrán la responsabilidad de promover y desarrollar los componentes de participación en los ámbitos local y distrital, diseñando e implementando un modelo de gestión pública participativa que centre sus esfuerzos en



## ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

procesos de producción social de conocimiento y fortalecimiento de la ciudadanía a través de la Planeación Participativa, los Presupuestos Participativos y las Agendas Ciudadanas para el desarrollo del territorio.

e) Línea 5: Fortalecimiento de la Gestión Integral Territorial para la Garantía de los Derechos. Es un proceso de trabajo articulado, corresponsable y transversal entre el conjunto de instituciones y las formas organizativas que hacen presencia en los territorios con el propósito de identificar lecturas conjuntas y compartidas de realidades y necesidades sociales, posibilitando respuestas integrales institucionales y comunitarias que, además de resolver las demandas ciudadanas, incidan en los determinantes de la calidad de vida de la población.

De acuerdo con lo anterior, se estructura y convoca a la actividad denominada: Giro Oriental – Es cuestión de habilidad.

### Requisitos para participar.

- Equipos mixtos de tres corredores.
- Los participantes deben ser mayores de 14 años. Solo podrá participar una persona menor de edad por equipo.
- Las personas entre los 14 y 17 años de edad deberán presentar carta de autorización y exoneración de responsabilidad para menores de edad firmada por su acudiente para poder participar en el evento.
- Al momento de inicio de la actividad se exigirá el uso de casco apto para ciclismo por cada integrante del equipo.
- Contar con una bicicleta por cada integrante del equipo; las personas con discapacidad podrán participar en bicicletas tipo tándem, hand cycling, Hand Bike o silla de ruedas. Las bicicletas de los participantes deben estar en perfecto estado mecánico, es decir que ninguno de los elementos que garantizan el correcto funcionamiento de la bicicleta estén averiados. Se tendrá especial atención en la revisión del sistema de frenos.

### Quiénes no pueden participar

- Los funcionarios públicos que trabajen en el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal -IDPAC, así como las personas naturales con contrato de prestación de servicios vigente con el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal -IDPAC.
- Personas menores de 14 años de edad.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

**Inscripción**

- Un integrante del equipo debe realizar la Preinscripción virtual para garantizar el cupo del equipo en la actividad en el link: <http://bit.ly/2rXPEpx> desde el viernes 23 de junio a las 5:00 pm hasta el viernes 14 de julio de 2017 a las 5:00 pm.
- La Formalización de la Inscripción se hará efectiva mediante la entrega impresa de la siguiente documentación requerida por cada participante hasta el día Domingo 16 de julio en la Sede A de Participación Bogotá- Calle 35#5-35 a las 8:00 a.m. previo al inicio de la carrera.
  - A. Fotocopia de documento de identidad de cada integrante del equipo
  - B. Fotocopia de carné o certificación de afiliación a EPS de cada integrante del equipo
  - C. Carta de exoneración de responsabilidad firmada por cada integrante del equipo.
  - D. Carta de autorización y exoneración para menores de edad firmada por el acudiente (solamente para equipos con menores de edad)

**Estaciones y pruebas**

La carrera tiene como punto de encuentro la Sede A del IDPAC ubicada en la Calle 35 No. 5-35; allí se realizará la entrega del Instructivo de los puntos que deberán visitar. El equipo puede iniciar el recorrido en el orden que considere pertinente, en cada estación se encontrará un funcionario de Participación Bogotá plenamente identificado que orientará la actividad.

**Estímulos:**

- Equipo que obtenga el primer lugar: Tres entradas para asistir al Circo del sol "Soda Estereo-Septimo Día" Bogotá Colombia, 14 de septiembre de 2017, ubicación Reservado B.
- Equipo que obtenga el segundo lugar: Expedición ambiental por el páramo de Sumapaz para seis personas durante un día, incluye transporte, alimentación y guía; la fecha de realización de la expedición ambiental estará sujeta a las condiciones climáticas y se coordinará con el equipo ganador.

**Anexos que deben diligenciarse y entregarse.**

1. Carta de exoneración de responsabilidades para participantes mayores de edad.
2. Carta de autorización y exoneración de responsabilidad para menor de edad.